

Solicitudes de información específica

Caza

1. **Alternativas al plomo para distintos calibres:** Como se indica en el informe del anexo XV, existe información contradictoria sobre la precisión de la munición sin plomo para calibres (como .17 HMR, .22 LR, etc.) para la caza. En algunos estudios se afirma que la munición sin plomo para estos calibres es suficientemente precisa, mientras que en otros se pone en duda. Proporcione información sobre la precisión de la munición sin plomo para estos calibres en forma de pruebas, informes de campo o similares, así como información sobre el desarrollo de alternativas sin plomo para este tipo de munición en el futuro.
2. **Alternativas al plomo para determinados tipos de caza:** En el informe del anexo XV se indica que la idoneidad de la munición sin plomo para la caza menor con balas encamisadas y para la gestión de la población de focas (cuando esté permitido) debe examinarse con mayor detenimiento en la consulta.
 - a. Para la **caza menor con balas encamisadas** (por ejemplo, caza de aves nórdicas), proporcione información sobre (i) si se permite el uso de balas encamisadas en el EEE y en qué circunstancias, y (ii) si existen alternativas sin plomo y su calidad técnica/idoneidad para este tipo de caza.
 - b. Para el **control de la población de focas**, proporcione información que ayude a los comités de la ECHA a entender mejor en cuántos países del EEE se lleva a cabo y si existen alternativas sin plomo y su calidad técnica/idoneidad para este tipo de caza.
3. **Distinción entre calibres grandes y pequeños:** El corte actual entre los calibres grandes y pequeños (5,6 mm) se basa en un corte para la caza del corzo que está contemplado en las legislaciones de caza de toda Europa. Las alternativas más pequeñas estudiadas se sitúan en el rango de calibre .222 y .223 (5,55 mm). ¿Refleja adecuadamente el corte propuesto entre calibres pequeños y grandes las diferencias en la idoneidad y la disponibilidad de las alternativas?

Tiro deportivo

4. **Utilización de campos/zonas de tiro con fines agrícolas:**
 - a. Proporcione información sobre el uso de campos/zonas de tiro con fines agrícolas, incluida la producción de cultivos o productos hortícolas para consumo humano o animal y otras actividades agrícolas (por ejemplo, cría ganado vacuno y aves de corral durante períodos en los que no se practique el tiro). Si es posible, proporcione información cuantitativa, como el número de campos y zonas de tiro (utilizados de forma permanente o temporal) que existen en su país o región (haciendo hincapié en el EEE) utilizados con fines agrícolas.
 - b. ¿Establece la legislación vigente en su país límites relacionados con la concentración de plomo en el suelo utilizado con fines agrícolas?
5. **Medidas para limitar la liberación de plomo al medio ambiente en campos de tiro con escopeta y tiro al plato:**
 - a. ¿Qué número y proporción de campos de tiro con escopeta o tiro al plato (en su país o región o en el EEE) aplican medidas que permiten la recuperación periódica (al menos una vez al año) de más del 90 % de la granalla de plomo gastada? ¿Cuántos soportes individuales de tiro con escopeta o tiro al plato suelen estar disponibles en estos campos? Indique cómo se obtuvieron las estimaciones del número de campos y soportes, y aporte información justificativa.

- b. Proporcione información sobre los tipos de medidas que se utilizan para alcanzar esta tasa de recuperación, así como información sobre los costes de dichas medidas (proporcione detalles de casos de ejemplo).
 - c. Proporcione información sobre las medidas necesarias para la contención de los perdigones de plomo y la vigilancia y, en caso necesario, el tratamiento de las aguas superficiales (escorrentía), incluida información sobre el tipo y el coste de tales medidas (también en relación con el número de soportes cubiertos).
6. **Medidas para limitar las liberaciones de plomo al medio ambiente en campos de tiro con rifle/pistola:**
- a. ¿Qué número y proporción de campos de tiro con rifle/pistola al aire libre (que cubren todas las líneas de disparo) de su país o región o el EEE disponen de trampas de balas? Indique cómo se obtuvo esta estimación y proporcione información justificativa. Aparte de las trampas de balas, ¿existen medidas adicionales para limitar las liberaciones de plomo al medio ambiente?
 - b. Si no se utilizan trampas de balas, ¿qué otras medidas se aplican para limitar las liberaciones de plomo al medio ambiente?
7. **Medidas para limitar la exposición de los tiradores:**
- a. Proporcione información sobre las recomendaciones y las medidas aplicadas en los campos de tiro al aire libre para limitar la exposición al plomo de los tiradores.
 - b. ¿Existen recomendaciones sobre el control del plomo en sangre de los tiradores deportivos o algún dato sobre la exposición al plomo de los tiradores deportivos en su país o región?
8. **Descontaminación de campos/zonas de tiro:**
- a. ¿Prevén las legislaciones nacionales de su país o región (con especial atención al EEE) la descontaminación de los campos y las zonas de tiro al final de su vida útil?
 - b. Si dicha descontaminación está prevista, ¿quién es responsable de financiarla y llevarla a cabo?
 - c. ¿Cómo se gestionan los riesgos al final de la vida útil si no se produce una descontaminación (teniendo en cuenta que las aguas de escorrentía también pueden contaminar terrenos, aguas subterráneas y aguas superficiales fuera del perímetro del emplazamiento)?
9. **Sustitución de munición de plomo en el tiro deportivo al aire libre:**
- a. En el caso de los **perdigones**, ¿existen iniciativas (en Europa o en otros lugares) para eliminar gradualmente el uso de municiones de plomo en el ámbito del tiro deportivo internacional? ¿Cuál sería un plazo razonable para tomar una decisión al respecto y aplicarla en las competiciones de tiro deportivo internacionales?
 - b. En el caso de las **balas**, el informe del anexo XV describe las limitaciones relativas a la disponibilidad y la idoneidad de las alternativas sin plomo debido a los requisitos de precisión que se aplican al tiro deportivo. Proporcione información en forma de pruebas, informes de campo o similares, así como información sobre el desarrollo de alternativas para este tipo de munición en el futuro.

Pesca

10. **Fabricación casera de plomadas y señuelos de plomo para pesca:** El remitente del expediente presupone que la fabricación casera es una actividad popular entre los pescadores. Además, se presupone que si una restricción solo se aplicara a la comercialización pero no al uso de aparejos de pesca de plomo, la fabricación casera sería más habitual. Proporcione cualquier información justificativa que permita a los

comités de la ECHA evaluar estos supuestos, como información sobre la proporción de pescadores que fabrican sus propias plomadas y señuelos de plomo o información sobre la proporción de plomadas y señuelos de plomo de fabricación casera en comparación con los comprados en comercios.

11. **Alternativas a los aparejos de pesca de plomo:** Proporcione información, también justificativa, sobre la disponibilidad de alternativas sin plomo para los diferentes tipos de aparejos de pesca de plomo (es decir, plomadas y señuelos de ≤ 50 g y > 50 g, así como alambres de plomo). Si no existen alternativas, explique en qué análisis se basa esta conclusión.

Cuestiones horizontales

12. **Efectos de la restricción propuesta:** El informe del anexo XV propone un límite de concentración del 1 % p/p para la comercialización y el uso, así como diferentes períodos transitorios para diferentes tipos de caza (perdigones/balas de pequeño calibre/balas de gran calibre), tiro deportivo (perdigones/balas) y aparejos de pesca (alambres de plomo y «aparejos de liberación intencionada»/plomadas y señuelos ≤ 50 g/plomadas y señuelos > 50 g). Proporcione información sobre los efectos de la restricción propuesta (costes y beneficios para la sociedad, incluidas la industria y las pymes) y considere cómo variarían estos efectos en función del límite de concentración y la duración de los períodos transitorios propuestos. Consulte el anexo XVI de REACH para ver un resumen de los elementos que deben incluirse en una evaluación de impacto.
13. **Supervisión de la exposición medioambiental:** Proporcione información sobre cualquier organización europea que supervise regularmente los efectos relacionados con la exposición de la fauna silvestre a las municiones de plomo y los aparejos de pesca de plomo.
14. **Entrenamiento militar voluntario:** El informe del anexo XV describe la práctica de «entrenamiento militar voluntario» que se notifica que tiene lugar en algunos países del EEE. Proporcione información adicional sobre esta práctica, incluida una justificación de por qué se requiere la munición de plomo y por qué se requiere una excepción específica para esta actividad que trascienda el alcance y las excepciones propuestos actualmente.